

SINIESTROS DE TRÁNSITO

Magnitud del problema

En el tránsito interactúan el *hombre* (usuario), *el vehículo* (cualquier medio de transporte), la vía (ruta, autopista, autovía, calle urbana, camino rural) y un medio que los contiene.

El factor Humano es el de mayor incidencia en los siniestros viales por eso debemos centralizarnos en él para analizar las consecuencias y los datos estadísticos de mortalidad y morbilidad.



<http://www.youtube.com/watch?v=brh-seBKZTs>

FACTOR HUMANO

Peatón

- Los peatones deben transitar por la acera u otros espacios habilitados para tal fin.
- Deben cruzar por las intersecciones, por la senda peatonal o donde existiera puente peatonal.
- Donde no se encuentren demarcadas las cuadras, deberán transitar por sendas o lugares lo más alejado posible de la calzada y cuando los mismos no existan, lo harán por la banquina, en sentido contrario del carril adyacente.



FACTOR HUMANO

Conductor



- Para ser un buen conductor se requiere de aptitudes y actitudes, se debe tener un buen dominio de los mandos del vehículo, pero además es fundamental conocer y respetar las normas de tránsito, ser prudente y responsable para circular con seguridad preservando la vida propia y la de los demás.

FACTOR HUMANO



Pasajero

- Los pasajeros deben actuar como “copilotos”, estando atentos a la circulación al igual que el conductor, para prever situaciones que el conductor no pudiera detectar.

FACTOR DE RIESGO

El alcohol como principal factor de riesgo

Alcohol

Efectos del alcohol en la conducción

- Aumenta los tiempos de reacción
- Altera las habilidades psicomotoras
- Altera la capacidad perceptiva
- Disminuye atención mantenida (vigilia).
- Disminuye el sentido de responsabilidad y prudencia.
- Aumentan las conductas impulsivas, agresivas y descorteses



<http://www.youtube.com/watch?v=fqbPhzW9TDY>

FACTOR DE RIESGO

No se debe circular con una alcoholemia superior a:

0,5 gr automóviles

0,2 gr motovehículos

0,0 gr transporte de carga y de pasajeros



FACTOR AMBIENTAL

Vía Pública: es el espacio incorporado al dominio público a los efectos de la circulación de personas y vehículos.

Acera: sector de la vía pública ubicado entre la calzada y la línea de edificación cualquiera sea su retiro con respecto al cordón de la calzada o baranda de puentes, destinado exclusivamente al tránsito de peatones.

Calzada: zona de la vía pública destinada sólo a la circulación de vehículos.

FACTOR AMBIENTAL

Condiciones Adversas para la Circulación y Recomendaciones

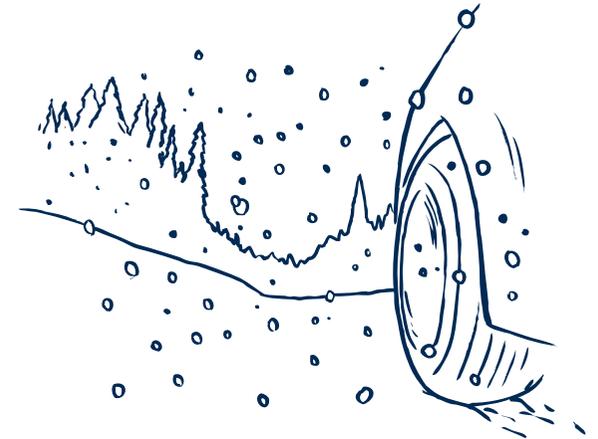
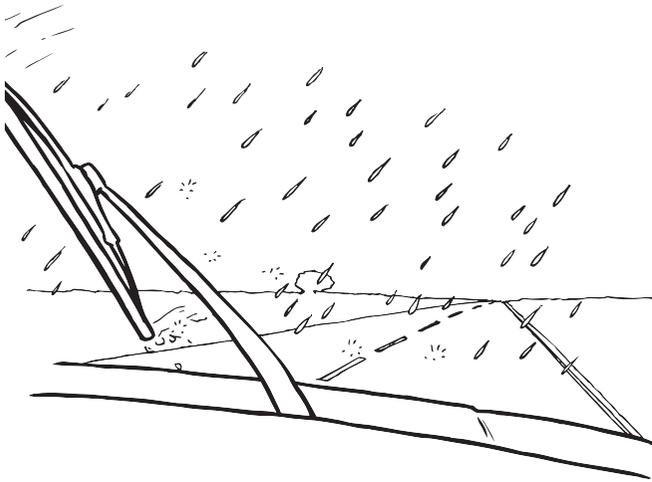
- **Lluvia:** es recomendable en estos casos disminuir sensiblemente la velocidad y aumentar la distancia entre vehículos.
- **Niebla:** es condición fundamental disminuir la velocidad (no detenerse) y encender las luces de posición, bajas y rompenieblas si se las tuviere y evitar el uso de luces de largo alcance.

FACTOR AMBIENTAL

- ***Alba o Crepúsculo:*** el encandilamiento solar suele reducir la capacidad de visibilidad, para ello se recomienda el uso de parosoles.
- ***Nieve:*** para este tipo de ambiente, el uso de las cadenas suele ser obligatorio.

FACTOR AMBIENTAL

- **Vientos Laterales Fuertes:** reducir la velocidad y levantar los cristales para evitar que ingresen corrientes de aire y así disminuir el efecto remolino sosteniendo firmemente el volante de dirección. Para los conductores de motovehículos mayor atención en las maniobras de adelantamientos y los sobrepaso por parte de vehículos pesados.



Señalización

Cartilla de señales

Abrir archivo incorporado en el CD

FACTOR VEHICULAR

Equipamiento

- **Seguridad activa:** son todos los sistemas de seguridad del vehículo que pueden contribuir a evitar que se produzca un accidente.
- **Seguridad pasiva:** se refiere a todos aquellos elementos que se incorporan con el fin de evitar o reducir al mínimo las consecuencias sobre los ocupantes o sobre terceros cuando el accidente ya se ha producido.



http://www.youtube.com/watch?v=lc_aCzhiFek

FACTOR VEHICULAR

Seguridad activa de los vehículos

- **Luces:** sirven para transmitir información, la cual esta reglada internacionalmente por lo tanto no pueden sufrir ningún tipo de alteración. Los automóviles deben circular con las luces de posición y bajas las 24 hs en rutas y autopistas, en ciudad solo cuando la luz solar sea insuficiente. Los motovehículos deben circular con luces de posición y bajas las 24 hs tanto en ciudad como en rutas y autopistas.

FACTOR VEHICULAR

- ***Espejos retrovisores vehículos de gran porte*** deben poseer ambos espejos exteriores, en automóviles el izquierdo y el interior y en motovehículos solo el izquierdo
- ***Ruedas***
- ***Suspensión***
- ***Frenos***
- ***Dirección***

FACTOR VEHICULAR

Seguridad pasiva de los vehículos

- **Chasis y carrocería**
- **Cinturón de seguridad:** todos los ocupantes del vehículo deben utilizarlo.
- **Airbag o bolsa de aire**
- **Reposacabezas**
- **Asientos**
- **Matafuego:** 1 k de carga nominal
- **Balizas Triangulares**
- **Bocina:** solo se utiliza para evitar un accidente ante una situación de peligro.
- **Casco:** deben utilizarlo tanto el conductor como el acompañante.

FACTOR VEHICULAR

Circulación

Normas generales de circulación

- *Prohibiciones*
- *Velocidades*
- *Prioridades de paso*
- *Giros y rotondas*
- *Vía semaforizada*
- *Vía multicarril*
- *Adelantamiento y sobrepaso*

FACTOR VEHICULAR

Prohibiciones

Está prohibido en la vía pública:

- Conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, en estado de intoxicación alcohólica o habiendo tomado estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir.
- Usar la bocina o señales acústicas; salvo en caso de peligro o en zona rural, y tener el vehículo sirena o bocina no autorizadas.

FACTOR VEHICULAR

- Circular con vehículos que emitan gases, humos, ruidos, radiaciones u otras emanaciones contaminantes del ambiente, que excedan los límites reglamentarios.
- Conducir utilizando auriculares y sistemas de comunicación de operación manual continua.
- Circular con vehículos que posean defensas delanteras y/o traseras, enganches sobresalientes, o cualquier otro elemento que, excediendo los límites de los paragolpes o laterales de la carrocería, pueden ser potencialmente peligrosos para el resto de los usuarios de la vía pública.

FACTOR VEHICULAR

Velocidades

TIPO DE VÍA	MÁXIMA	MÍNIMA
Bocacalle	30	
Calles	40	20
Avenida	60	30
Escuela	20	5
Pasos nivel	20	
Ruta	110	40
Semiautopista	120	40
Autopista	130	65

FACTOR VEHICULAR

Prioridades de paso

Todo conductor debe ceder siempre el paso en las encrucijadas al que cruza desde su derecha. Esta prioridad del que viene por la derecha es absoluta, y sólo se pierde ante:

- La señalización específica en contrario;
- Los vehículos ferroviarios;

FACTOR VEHICULAR

- Los vehículos del servicio público de urgencia, en cumplimiento de su misión;
- Los vehículos que circulan por una semiautopista. Antes de ingresar o cruzarla se debe siempre detener la marcha;
- Los peatones que cruzan lícitamente la calzada por la senda peatonal o en zona peligrosa señalizada como tal.
- En el caso de encrucijadas de vías de diferente jerarquía no semaforizadas.

FACTOR VEHICULAR

Giros y rotondas

- Circular desde treinta metros (30 m.) antes por el costado más próximo al giro a efectuar. Encender luz de giro correspondiente 30 mts antes a realizar el giro.
- Reducir la velocidad paulatinamente, girando a una marcha moderada;
- En las rotondas, la señal de giro debe encenderse antes de la mitad de cuadra previo al cruce.

FACTOR VEHICULAR

Vía semaforizada

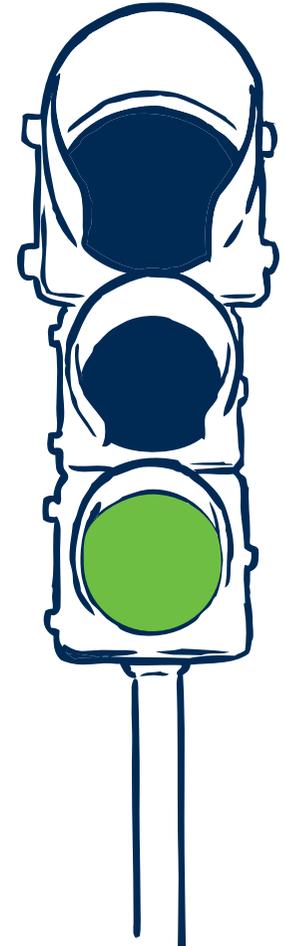
En las vías reguladas por semáforos.

Los vehículos deben:

- Con luz verde a su frente, avanzar;
- Con luz roja, detenerse antes de la línea marcada a tal efecto o de la senda peatonal, evitando luego cualquier movimiento;
- Con luz amarilla, detenerse si se estima que no se alcanzará a transponer la encrucijada antes de la roja;

FACTOR VEHICULAR

- Con luz intermitente amarilla, que advierte la presencia de cruce riesgoso, efectuar el mismo con precaución;
- Con luz intermitente roja, que advierte la presencia de cruce peligroso, detener la marcha y sólo reiniciarla cuando se observe que no existe riesgo alguno;
- En un paso a nivel, el comienzo del descenso de la barrera equivale al significado de la luz amarilla del semáforo;



FACTOR VEHICULAR

Los peatones deberán cruzar la calzada cuando:

- Tengan a su frente semáforo peatonal con luz verde o blanca habilitante;
- Sólo exista semáforo vehicular y el mismo de paso a los vehículos que circulan en su misma dirección;
- No teniendo semáforo a la vista, el tránsito de la vía a cruzar esté detenido. No deben cruzar con luz roja o amarilla a su frente;

FACTOR VEHICULAR

Vía multicarril

- En las vías con más de dos carriles por mano, sin contar el ocupado por estacionamiento, el tránsito debe ajustarse a lo siguiente:
- Se puede circular por carriles intermedios cuando no haya a la derecha otro igualmente disponible;
- Se debe circular permaneciendo en un mismo carril y por el centro de éste.

FACTOR VEHICULAR

- Se debe advertir anticipadamente con la luz de giro correspondiente, la intención de cambiar de carril;
- Ningún conductor debe estorbar la fluidez del tránsito circulando a menor velocidad que la de operación de su carril;
- Los vehículos de pasajeros y de carga, salvo automóviles y camionetas, deben circular únicamente por el carril derecho, utilizando el carril inmediato de su izquierda para sobrepasos;

FACTOR VEHICULAR

- Los vehículos de tracción a sangre, cuando les está permitido circular y no tuvieren carril exclusivo, deben hacerlo por el derecho únicamente;
- Todo vehículo al que le haya advertido el que lo sigue su intención de sobrepaso, se debe desplazar hacia el carril inmediato a la derecha. La advertencia sobre cambio de carril, mediante la luz de giro, se realizará con una antelación mínima de cinco segundos (5”).

FACTOR VEHICULAR

Adelantamiento y sobrepaso

Pautas para la realización de adelantamientos y sobrepasos:

- El que sobrepase debe constatar previamente que a su izquierda la vía esté libre en una distancia suficiente para evitar todo riesgo, y que ningún conductor que le sigue lo esté a su vez sobrepasando.
- Debe advertir al que le precede su intención de sobrepasarlo por medio de destellos de las luces frontales o la bocina en zona rural. En todos los casos, debe utilizar el indicador de giro izquierdo hasta concluir su desplazamiento.

FACTOR VEHICULAR

- Debe efectuarse el sobrepaso rápidamente de forma tal de retomar su lugar a la derecha, sin interferir la marcha del vehículo sobrepasado; esta última acción debe realizarse con el indicador de giro derecho en funcionamiento.
- El vehículo que ha de ser sobrepasado deberá, una vez advertida la intención de sobrepaso, tomar las medidas necesarias para posibilitarlo, circular por la derecha de la calzada y mantenerse, y eventualmente reducir su velocidad.

FACTOR VEHICULAR

- Para indicar a los vehículos posteriores la inconveniencia de adelantarse, se pondrá la luz de giro izquierda, ante la cual los mismos se abstendrán del sobrepaso;
- Los camiones y maquinaria especial facilitarán el adelantamiento en caminos angostos, corriéndose a la banquina periódicamente;
- Excepcionalmente se puede adelantar por la derecha cuando:
 - El anterior ha indicado su intención de girar o de detenerse a su izquierda;
 - En un embotellamiento la fila de la izquierda no avanza o es más lenta.

FACTOR VEHICULAR

Documentación

Obligación de exhibir documentos

Ante el simple requerimiento de la Autoridad de Control, los conductores deben exhibir la documentación que se detalla a continuación, la que no puede retenerse, excepto en los casos contemplados en la normativa:

- Documento de Identidad.
- Licencia de conducir vigente que lo habilite para el tipo de vehículo que corresponda.

FACTOR VEHICULAR

- Cédula de Identificación del vehículo (Tarjeta Verde)
- Comprobante de seguro obligatorio en vigencia.
- Oblea y certificado de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria
- Último comprobante de pago del impuesto de patente única de vehículos.

FACTOR VEHICULAR

Retención preventiva

De la licencia habilitante cuando:

- Estuvieren vencidas;
- Hubieren caducado por cambio de datos no denunciados oportunamente;
- No se ajusten a los límites de edad correspondientes;

FACTOR VEHICULAR

- Hayan sido adulteradas o surja una evidente violación a los requisitos exigidos en esta ley;
- Sea evidente la disminución de las condiciones psicofísicas del titular, con relación a la exigible al serle otorgada, excepto a los discapacitados debidamente habilitados.
- El titular se encuentre inhabilitado o suspendido para conducir;

FACTOR VEHICULAR

La documentación de los vehículos particulares, de transporte de pasajeros público o privado o de carga, cuando:

- No cumpla con los requisitos exigidos por la normativa vigente.
- Esté adulterada
- Se infrinjan normas referidas especialmente a la circulación de los mismos o su habilitación
- Cuando estén prestando un servicio de transporte por automotor de pasajeros careciendo de permiso, autorización, concesión, habilitación o inscripción exigidos en la normativa

FACTOR VEHICULAR

De los vehículos cuando:

- No cumplan con las exigencias de seguridad reglamentaria.
- Si son conducidos por personas no habilitadas para el tipo de vehículos que conducen, inhabilitadas, con habilitación suspendida o que no cumplan con las edades reglamentarias para cada tipo de vehículo.
- Cuando se comprobare que estuviere o circulara excedido en peso o en sus dimensiones o en infracción a la normativa vigente sobre transporte de carga en general o de sustancias peligrosas.

FACTOR VEHICULAR

- Cuando estén prestando un servicio de transporte de pasajeros o de carga, careciendo del permiso, autorización, concesión, habilitación o inscripción exigidos o en excesos de los mismos,
- Que estando mal estacionados obstruyan la circulación o la visibilidad, los que ocupen lugares destinados a vehículos de emergencias o de servicio público de pasajeros;

FACTOR VEHICULAR

- Los abandonados en la vía pública y los que por haber sufrido deterioros no pueden circular y no fueren reparados o retirados de inmediato.
- Que transporten valores bancarios o postales por el tiempo necesario para su acreditación.